



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 5 de marzo de 2020, la diputada María Chávez Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa que expide la Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Ganadería, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa menciona que la apicultura tiene gran importancia socioeconómica y ecológica, ya que es considerada como una de las principales actividades pecuarias generadora de divisas y parte fundamental de la economía social. Generalmente esta actividad se asocia únicamente como producción de miel, polen, jalea real y propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del ambiente, ya que obtener el alimento de las flores fomenta en las plantas la capacidad de fecundarse.

La apicultura es una actividad agropecuaria enfocada a la crianza de abejas, dándoles los cuidados necesarios para obtener los productos que elaboran para ser comercializados. Además, se señala que es necesario que en el Poder Legislativo se fomente y promueva el cuidado de esta especie, siendo conscientes del papel tan relevante que tienen, por ello debe generar acciones que permitan conservar y multiplicar esta especie, a fin de lograr, que todo el territorio apicultor cuente con todos los medios y herramientas que permitan impulsar a la especie.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Objetivo

La Iniciativa pretende establecer la participación de los tres niveles de gobierno, a fin de diseñar un esquema de protección y fomento al sector apícola así mismo el objetivo de la ley es impulsar, conservar, proteger, reglamentar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas con el sector apícola. Asimismo, promover la sanidad, tecnificación, industrialización y comercialización de la apicultura.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia resalta el artículo 4, fracción III, ya que propone que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) elabore el padrón de apicultores, y describe que esta actividad no causaría impacto presupuestario y con relación a la fracción IV del mismo artículo 4, en las que se instruye a la SADER participar en medidas para la lucha contra la abeja africana y africanizada, se menciona que esta dependencia, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria diseña y ejecuta estrategias para la protección de las abejas, por lo que no derivaría en impacto presupuestario.

Se resalta que en los artículos 41 y 42 se establece el cobro de multas desde 30 hasta 100 días multa por infracciones y por el incumplimiento de diversas disposiciones de la Ley, lo cual generaría un impacto recaudatorio. No obstante, dicho impacto no es factible de calcularse, debido a que se desconoce con antelación la conducta de potenciales infractores y los sujetos obligados, así como el monto del día multa que se cobraría, si se considera que el artículo 29 del Código Penal Federal lo define como “la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos”.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO: La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

SEGUNDO: La aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se que expide la Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola **causaría impacto recaudatorio por el cobro de multas por infracciones a disposiciones legales o reglamentarias; sin embargo, no se cuenta con los elementos necesarios para su cuantificación.**

TERCERO. Remítase la presente Opinión a Comisiones Unidas de Ganadería, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria para dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

04 de mayo de 2020

CEFP/DG/557/20

Asunto: Respuesta de solicitud.

Diputado Erasmo González Robledo
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Presente

En respuesta al oficio CPCP/ST/1087/20, a través del cual se solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario de, entre otras, la iniciativa **que expide la Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola**, presentada por la Diputada María Chávez Pérez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, la iniciativa tiene por objeto impulsar, conservar, proteger, reglamentar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas con el sector apícola. Para ello, se expide la Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

A partir de dicha propuesta, a continuación, se presenta el siguiente análisis:

1. El artículo 4, fracción III, propone **que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) elabore el padrón de apicultores**, actividad que **no causaría impacto presupuestario**. Asimismo, la fracción III del artículo 5 menciona como parte de los derechos de los apicultores **recibir de la SADER la expedición de una credencial que los identifique**. En relación con estas funciones, la SADER cuenta con el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), el cual provee información actualizada, confiable y oportuna a los agentes económicos involucrados con el sector agroalimentario, ya sea en el proceso de producción y/o de comercialización. Por otra parte, el Registro Nacional Agropecuario, también dependiente de la SADER, tiene entre sus funciones ser "responsable de los servicios registrales relativos a la organización de los productores agrícolas y ganaderos, así como de las inscripciones en materia de variedades vegetales", e integrar "un padrón nacional de productores agrícolas y ganaderos con la información de quienes participen en las organizaciones registradas ante su competencia", por lo que se cuenta con los recursos para desarrollar estas actividades.
2. Con relación a la fracción IV del mismo artículo 4, en las que se instruye a la SADER **participar en medidas para la lucha contra la abeja africana y africanizada**, esta dependencia, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria diseña y ejecuta estrategias para la protección de las abejas, **por lo que no derivaría en impacto presupuestario**.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

3. En el artículo 5, fracción I de la iniciativa, se establece que los apicultores tienen derecho a disfrutar de los **apoyos del Gobierno Federal en materia de apicultura. Asimismo, en el artículo 4 de la iniciativa fracción II, se plantea la ejecución de programas que tiendan al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la apicultura:** a nivel federal, se cuenta con el Programa de Crédito Ganadero a la Palabra cuyos apoyos son: equipamiento apícola para protección, manejo y extracción: para personas físicas hasta 20,000 pesos y, para personas morales hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, sin rebasar 40,000 pesos; suplementos alimenticios y otros: para personas físicas hasta 40,000 pesos y, para personas morales hasta 100,000 pesos, sin rebasar los 40,000 pesos por socio solicitante activo. De lo anterior se infiere que esta propuesta no implicaría la asignación de recursos adicionales por parte del erario federal, por tal motivo **no generaría impacto presupuestario.**
4. En el capítulo VIII se faculta a la SADER para la inspección de apiarios y de sus productos. Al respecto, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, que entre sus atribuciones está realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en puertos, aeropuertos y fronteras, puntos de verificación interna, establecimientos, unidades de producción, procesos, sistemas, transportes, instalaciones, almacenes, expendios y demás relacionados en los que entraría esta actividad. Por lo que **tampoco habría un impacto presupuestario,** al ya existir dicho organismo encargado de esas tareas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

5. Finalmente, en los artículos 41 y 42 se establece el cobro de multas desde 30 hasta 100 días multa por infracciones y por el incumplimiento de diversas disposiciones de la Ley, lo cual **generaría un impacto recaudatorio**. No obstante, dicho impacto no es factible de calcularse, debido a que se desconoce con antelación la conducta de potenciales infractores y los sujetos obligados, así como el monto del día multa que se cobraría, si se considera que el artículo 29 del Código Penal Federal lo define como "la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos".

En conclusión, se determina que la eventual aprobación de la **Ley General de Conservación, Protección y Fomento Apícola** relacionado a las nuevas atribuciones de la SADER, causaría impacto recaudatorio por el cobro de multas por infracciones a disposiciones legales o reglamentarias; sin embargo, no se cuenta con los elementos necesarios para su cuantificación.

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, no omito expresarle que la Secretaría Técnica del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, está a su disposición para cualquier duda o aclaración en las extensiones 55220 y 56009.

Atentamente

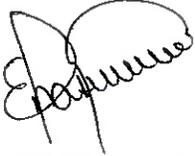
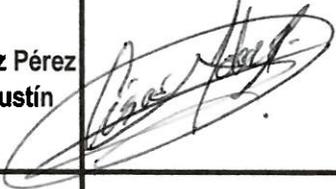
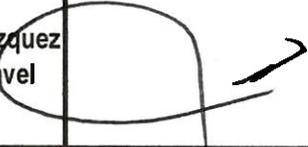
Mtro. Ildfonso Morales Velázquez
Encargado de la Dirección General del Centro
de Estudios de las Finanzas Públicas

C.c.p.- Lic. Karen Olivares del Monte.- Investigadora "A".- Presente.

C.c.p.- Mtro. Israel Islas Rivera.- Investigador "B".- Presente.

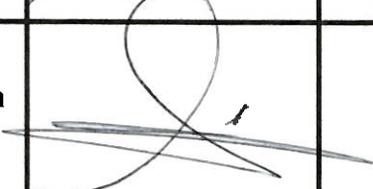
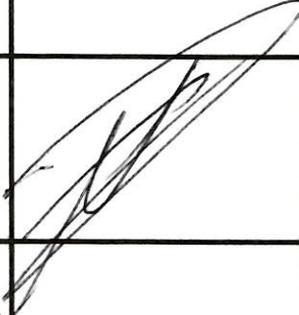
CEFP-IPP-186.2-2020

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	González Robledo Erasmo			
SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			

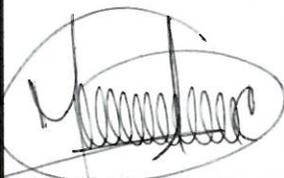
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine			
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Rocha Acosta Sonia			
	Rojas Hernández Laura Angélica			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

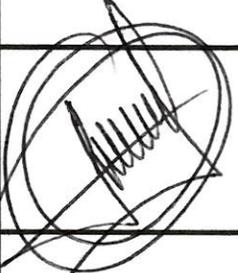
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			

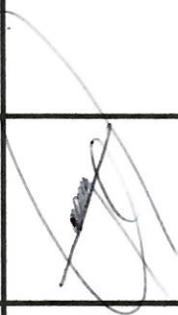
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			

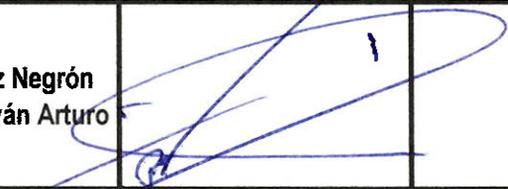
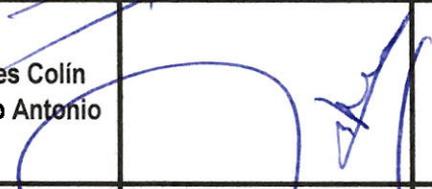
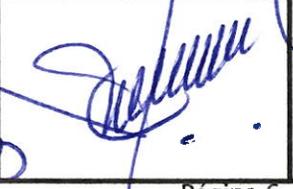
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gómez Álvarez Pablo			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Lamarque Cano Carlos Javier			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz Maria Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pérez Negrón Ruiz Iván Arturo			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villarreal García Ricardo			
	Villegas Arreola Alfredo	